



**Programa de las
Naciones Unidas para el
Medio Ambiente**

Distr. LIMITADA

Original: INGLÉS

Taller Regional sobre Observación de Mamíferos
Marinos en la Región del Gran Caribe

Ciudad de Panamá, Panamá
Del 19 al 22 de octubre de 2011

**PRINCIPIOS GENERALES Y LINEAMIENTOS DE MEJORES PRÁCTICAS
PARA LA OBSERVACIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS
EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE (RGC)**

ÍNDICE

PREÁMBULO	ii
INTRODUCCIÓN	1
PRINCIPIOS GENERALES	1
CONSIDERACIONES DE GESTIÓN.....	1
LINEAMIENTOS PARA OBSERVAR MAMÍFEROS MARINOS	3
NAVES ACUÁTICAS	4
ÁNGULOS Y DISTANCIAS DE ACERCAMIENTO.....	4
Acercamiento	4
Zona de precaución	4
Zona de no acercamiento	4
PARES DE MADRES Y CRÍAS	5
NADO Y BUCEO CON MAMÍFEROS MARINOS EN ESTADO SILVESTRE.....	5
BIBLIOGRAFÍA	7
APÉNDICE I - RESUMEN DE REGLAMENTACIÓN, GUÍAS Y DECRETOS DE OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE.....	iv

PREÁMBULO

1. Los habitantes de la Región del Gran Caribe (RGC) dependen enormemente de los recursos marinos y costeros para su bienestar económico, social y cultural. Una de las principales actividades económicas de la región—el turismo—depende estos recursos y, por lo tanto, es crítico que se desarrolle y realice de manera responsable y sostenible. Un creciente componente del turismo, pero aún no plenamente utilizado en la RGC, es la observación de mamíferos marinos.
2. Con el potencial del crecimiento en operaciones existentes y la posibilidad de que surjan otras nuevas, este es el momento oportuno para desarrollar un plan regional para el desarrollo de una industria de turismo responsable y de alta calidad relacionada con mamíferos marinos que se ajuste a las mejores prácticas, incluyendo mejor coordinación y asocio entre interesados, así como mayores esfuerzos para compartir información.
3. En 2000, el Protocolo relativo a Áreas y Flora y Fauna Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW) entró en vigor. Este Protocolo, uno de tres que complementan el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Ambiente Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena), es el único acuerdo regional legal sobre biodiversidad para impulsar la conservación y protección del medio ambiente marino en la Región del Gran Caribe. El Protocolo SPAW llama a desarrollar y aplicar programas de conservación, recuperación u ordenación, así como lineamientos y criterios para la gestión de especies protegidas (<http://www.cep.unep.org/about-cep/spaw>).
4. Como parte de sus obligaciones bajo el Plan de Acción para la Conservación de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe (MMAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Programa Ambiental del Caribe (PAC-PNUMA), a través del subprograma SPAW, convocó a un Taller de Trabajo Regional sobre Observación de Mamíferos Marinos que reunió a operadores de turismo de mamíferos marinos y reguladores de gobierno de toda la RGC para discutir la industria de observación de mamíferos marinos en la región. El Taller, con fondos provistos por la National Fish and Wildlife Foundation, U.S. Marine Mammal Commission, Humane Society International, Pacific Whale Foundation, Animal Welfare Institute, World Society for the Protection of Animals, International Fund for Animal Welfare, la Agencia Francesa de Áreas Marinas Protegidas y la Agoa Marine Sanctuary, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá del 19 al 22 de octubre de 2011 para:
 - Evaluar la magnitud de los problemas y necesidades en operaciones existentes de observación de mamíferos marinos;
 - Identificar oportunidades en operaciones existentes de observación de mamíferos marinos;
 - Discutir la formulación de un código de conducta regional para observar mamíferos marinos;
 - Estandarizar los formularios de recopilación de datos y organizar la investigación de base sobre mamíferos marinos;

- Documentar materiales didácticos existentes sobre mamíferos marinos; y
 - Discutir próximos pasos con respecto a la observación de mamíferos marinos en la RGC.
5. Un producto del Taller fue el desarrollo de principios abarcadores y lineamientos sobre mejores prácticas para la observación de mamíferos marinos en la RGC. Estos principios y lineamientos toman en cuenta códigos de conducta y reglamentos preexistentes de los países dentro y fuera de la RGC, en temas tales como nadar con mamíferos marinos en estado silvestre y el tipo de embarcaciones que deberían usarse durante interacciones, y sigue de cerca el formato y el lenguaje utilizados en el documento, Pacific Islands Regional Guidelines for Whale and Dolphin Watching (IFAW, 2008). Todos los principios y lineamientos desarrollados para la RGC fueron acordados por los operadores de turismo y reguladores presentes en el taller y pueden servir como una base sobre la cual se puedan desarrollar los códigos de conducta y reglamentos de cada país.
 6. Estos principios generales y lineamientos de mejores prácticas para la observación de mamíferos marinos en la Región del Gran Caribe serán presentados por el Secretaría del PNUMA-PAC a la Séptima Conferencia de las Partes Contratantes al Protocolo SPAW para su consideración y decisión sobre acciones subsiguientes.

INTRODUCCIÓN

7. La Región del Gran Caribe (RGC) es importante para una gran cantidad de mamíferos marinos, ya sea como hábitat permanente, área de reproducción o corredor de migración. En la actualidad, al menos treinta y dos especies de mamíferos marinos han sido identificadas en esta área. La presencia y diversidad de mamíferos marinos en la Región del Gran Caribe ha llevado al desarrollo de la observación de mamíferos marinos, tanto a escala comercial como recreativa. La observación de mamíferos marinos, en este contexto, es definida como actividades de observación en el entorno natural de cualquier especie de mamífero marino desde tierra, mar o aire.
8. Para asegurar la conservación de mamíferos marinos en la Región del Gran Caribe, es responsabilidad nuestra minimizar las perturbaciones causadas por nuestra presencia. Un primer paso hacia esta meta es la elaboración de lineamientos de mejores prácticas para que la RGC asegure el desarrollo sostenible de la industria de observación de mamíferos marinos. Estos códigos aplicarían a todo tipo de observación de mamíferos marinos, incluyendo buques dedicados, estacionales y oportunistas, recreativos y operadores comerciales.

PRINCIPIOS GENERALES

9. Los principios abarcadores de estos lineamientos podrían incluir:
 - Asegurar la conservación de mamíferos marinos y sus hábitats en la Región del Gran Caribe;
 - Asegurar un enfoque precautorio al desarrollo y gestión de la observación de mamíferos marinos en la Región;
 - Reducir al mínimo el impacto de las actividades de avistamiento de mamíferos marinos, otras especies y los ecosistemas oceánicos en la Región;
 - Proveer beneficios de largo plazo para el sustento de comunidades locales;
 - Promover el conocimiento y entendimiento local de los mamíferos marinos y el entorno marino a través de capacitación, educación e investigación dedicada.
10. Las siguientes consideraciones de gestión y lineamientos para la observación de mamíferos marinos fueron desarrolladas para la Región del Gran Caribe (RGC) en 2011¹ tomando en cuenta los lineamientos, decretos y regulaciones nacionales existentes en la Región.

CONSIDERACIONES DE GESTIÓN

11. En un esfuerzo por reducir al mínimo el riesgo de impactos adversos causados por la observación de ballenas y para asegurar el desarrollo sostenible de esta industria, se deben poner en práctica estrategias de gestión efectivas. Varias herramientas y enfoques deben ser tomados en cuenta:
 - Esquemas nacionales de licencias o permisos, para regular:

¹ Taller Regional sobre Observación de Mamíferos Marinos, Ciudad de Panamá, Panamá, del 19 al 22 de octubre de 2011

- El número, tamaño y tipo de embarcaciones
- Normas de operación
- Requisitos específicos por sitio y por especie
- Investigación y medios de comunicación
- Capacitación para operadores

y sanciones por incumplimiento, estando tales esquemas sujetos a cambio y mejora;

- Medidas nacionales para regular acercamientos, frecuencia, duración y tipo de exposición en encuentros con mamíferos marinos;
- Desarrollo de disposiciones cooperativas de gestión regional donde sea apropiado;
- Medidas de gestión, para incluir estaciones de veda, zonas de exclusión y ‘períodos de no acercamiento’ para brindar protección adicional a hábitats, poblaciones y personas;
- Evaluación del número, distribución y otras características de poblaciones meta antes de efectuar operaciones de turismo, para determinar la factibilidad de la industria y una línea de base para el monitoreo;
- Donde estén evolucionado nuevas operaciones de observación de mamíferos marinos, iniciar con precaución, moderando la actividad y adaptando la gestión hasta contar con suficiente información sobre poblaciones y especies para encauzar un mayor desarrollo;
- Monitoreo de la eficacia de las disposiciones de gestión y modificarlas según sea requerido para reflejar nueva información y circunstancias, en consulta con los interesados;
- Establecimiento de un marco de aplicación de la ley para asegurar el cumplimiento con las regulaciones;
- Monitoreo e investigación científica y socioeconómica, evaluación de impactos potenciales sobre mamíferos marinos y recopilación e intercambio de información entre todos los interesados;
- Divulgación de información sobre mejores prácticas e investigación para mejorar la sensibilización del público, incluyendo a todos los interesados;
- Capacitación continua de operadores y naturalistas y programas de acreditación sobre la biología y comportamiento de especies meta, ecosistemas locales, navegación, cultura, mejores prácticas en operaciones de observación de mamíferos marinos y las disposiciones de gestión en vigor;
- Apoyo, protección y potenciación de la participación y apropiación de las comunidades de la RGC en la industria de observación de mamíferos marinos;
- Normas nacionales para proveer materiales informativos y exactos a participantes en la observación de mamíferos marinos, para:
 - Formar a un público informado y ambientalmente responsable;
 - Fomentar el desarrollo de expectativas realistas durante encuentros;
 - Alentar la provisión de guías naturalistas en todos los buques; y
 - Fomentar la participación del público en programas a bordo

LINEAMIENTOS PARA OBSERVAR MAMÍFEROS MARINOS

12. Las actividades de observación de mamíferos marinos pueden potencialmente tener impactos adversos sobre poblaciones de mamíferos marinos, incluyendo perturbación de comportamientos importantes, desplazamiento de hábitats, estrés crónico y lesiones serias. Por lo tanto, las personas deberían:
- Operar naves acuáticas y aeronaves de manera que no perturben el comportamiento o movimiento normal de los mamíferos marinos.
 - Cesar de observar a un mamífero marino ante cualquier señal de perturbación o alarma del animal.
 - Permitir a los mamíferos marinos determinar la naturaleza, duración y proximidad de la observación y posibles 'interacciones'.
13. Por lo tanto, las siguientes recomendaciones deben ser tomadas en consideración:
- No toque a un mamífero marino.
 - No alimente a un mamífero marino.
 - No haga ruidos fuertes o repentinos que puedan transmitirse bajo agua.
 - No haga cambios repentinos o repetidos en dirección o velocidad.
 - No realice actividades que pudieran condicionar a los mamíferos marinos a acercarse a naves acuáticas.
 - No lance basura al agua.
 - Observadores dedicados deben estar de guardia, además del capitán de la embarcación.
 - No coloque una embarcación en posición donde pueda irse a la deriva contra mamíferos marinos.
 - Cuando las naves acuáticas estén en un conocido hábitat de manatíes, la velocidad no debe exceder 5 nudos.
 - El motor de la embarcación debe estar encendido y en vacío, o las velas bajas, al observar mamíferos marinos.
 - No disperse o separe a un grupo de mamíferos marinos.
 - Las naves acuáticas no deben perseguir, cercar, saltar sobre, bloquear la dirección de viaje de los mamíferos marinos o su acceso a mar abierto o posicionarse en medio de un grupo.
 - Si mamíferos marinos se acercan a la nave acuática, reduzca gradualmente la velocidad, ponga los motores en vacío o baje las velas.
 - Si delfines se acercan a la embarcación para montar las estelas de proa o de popa, mantenga una velocidad estable y evite cambios de curso.
 - Al apartarse de mamíferos marinos, determine dónde se encuentran los animales con respecto a las naves acuáticas para evitar colisiones o acercarse demasiado a los animales y aumente la velocidad gradualmente sólo después de confirmar que los animales estén fuera de la zona de no acercamiento.
 - La observación de mamíferos marinos durante más de 30 minutos, o 3 secuencias de buceo con cachalotes, es desalentada.
 - Cualquier accidente o colisión con mamíferos marinos debe ser documentado y reportado a las autoridades pertinentes.

NAVES ACUÁTICAS

14. Las naves acuáticas deberían cumplir con normas de seguridad apropiadas.
15. Ciertas naves acuáticas no deben ser utilizadas para la observación de mamíferos marinos. Estas incluyen motos acuáticas y naves similares (por ejemplo, toda nave acuática personal motorizada), paravela, naves de operación remota, naves de vuelo rasante, aerodeslizador, tablas para “windsurf”, tablas de deslizamiento con cometa o “kite surfers”. El uso de aeronaves y helicópteros para observación de mamíferos marinos es desalentado, excepto en caso de investigación científica permitida y medios de comunicación.

ÁNGULOS Y DISTANCIAS DE ACERCAMIENTO

Acercamiento

16. El método más apropiado para acercarse a una ballena o un delfín es de costado y levemente detrás del animal. Evite acercamientos de frente o directamente desde atrás. En el caso de cachalotes, acérquese a los animales desde atrás y levemente al costado.

Zona de precaución

17. Una zona de precaución es un área en donde las naves acuáticas deberían avanzar a una velocidad que no cause estelas (6 nudos o menos).
18. La zona de precaución es el área dentro de los 300m de una ballena, 150m de un delfín y 50m de un manatí. A 50m de un manatí, los motores deben ser apagados.
 - No más de 3 naves acuáticas deberían estar a la misma vez en la zona de precaución de un mamífero marino.
 - Cuando haya más de una nave acuática en la zona de precaución, los operadores deben coordinar movimientos y mantener contacto radial.
 - Observe los mamíferos marinos a una velocidad que no exceda la velocidad del animal más lento.

Zona de no acercamiento

19. La zona de no acercamiento es la distancia mínima a la cual las naves acuáticas pueden acercarse a un mamífero marino. Los motores deben estar en neutro o las velas bajas.
20. Naves acuáticas:
 - Las distancias mínimas de acercamiento para ballenas en la región oscilan entre 50-250m. Las distancias mínimas de acercamiento para delfines en la región oscilan entre 30-100m, incluyendo el área directamente al frente de o detrás de una manada. Durante la discusión, una distancia mínima estandarizada de acercamiento de 50m fue recomendada para ballenas y delfines pero podría haber condiciones bajo las cuales se podría reconocer que una distancia mayor sería apropiada, por ej. parejas madre-cría.

- La distancia mínima de acercamiento para manatíes es de 30m. Se reconoció que puede haber condiciones donde distancias mayores podrían ser apropiadas, por ej. parejas madre-cría.

21. Aeronaves:

Si fuera permitido, el grupo recomendó que las aeronaves no se acerquen (en altura o distancia) a menos de 500m de un mamífero marino.

PARES DE MADRES Y CRÍAS

22. Un mamífero marino con una cría, crías/madres solitarias o grupos con crías son particularmente vulnerables a perturbaciones y requieren protección adicional. En áreas donde los acercamientos son permitidos:

- Ejercer precaución extrema con grupos que contengan crías.
- Restricciones específicas para un sitio dado con respecto a la duración del encuentro y la distancia de acercamiento deben ser consideradas para grupos con crías.

NADO Y BUCEO CON MAMÍFEROS MARINOS EN ESTADO SILVESTRE

23. Nadar con mamíferos marinos podría aumentar el potencial de perturbación y desplazamiento y poner en riesgo a las personas. El grupo reconoce que existen programas de nado con mamíferos marinos (comúnmente conocidos como programas de nado con) pero desalienta el mayor desarrollo de estos programas. Para aquellos países donde las actividades de nado con se realicen en la actualidad, se recomienda aplicar las siguientes normas a esas operaciones.

(Los países también pueden referirse a ejemplos nacionales y normas en el Apéndice 1):

- Estudios científicos deben ser iniciados para evaluar: a) el riesgo asociado a la seguridad de las personas que participan en actividades de nado con; y b) los impactos actuales y potenciales impactos futuros de estas actividades en las especies de cetáceos meta. Cualquier accidente debe ser documentado y reportado a las autoridades pertinentes.
- Particularmente los animales sensibles (por ejemplo madres con crías) y hábitats (por ejemplo, áreas de parición y de alimentación) deben recibir protección adicional (refiérase a Consideraciones de Gestión)
- No deben permitirse actividades de nado bajo la superficie, incluyendo el uso de cualquier aparato de respiración bajo agua y “scooters”.
- La fotografía bajo agua con flash o filmación con iluminación no debe ser permitida.
- Un enfoque precautorio acercamiento debería ser utilizado al estudiar procedimientos operativos de nado con. Consideración debe darse a:
 - La revisión regular de normas operativas conforme se cuente con más información científica creíble sobre los impactos de programas nado con;

- Todas las personas en el agua con mamíferos marinos deben estar acompañadas por un guía local apropiadamente capacitado;
- Limitar el número máximo de embarcaciones permitidas para realizar actividades de nado con en una región;
- Limitar el número de nadadores permitidos en el agua en un momento dado con un mamífero marino o grupo de mamíferos marinos;
- Limitar la cantidad máxima de tiempo en el agua permitido con un mamífero marino o grupo de mamíferos marinos por día, incluyendo el tiempo máximo de nado para cada interacción, el tiempo requerido entre sesiones sucesivas de nado con cada animal y el tiempo de interacción máximo acumulado por día;
- Distancia apropiada de descarga de nadadores y distancia mínima entre nadadores y animales;
- Entrar al agua con animales durante situaciones sensibles de comportamiento debe ser desalentado;
- Nadar con madres y crías debe ser desalentado;
- Prohibir saltos y limitar el número de intentos o descargas de nadadores.

BIBLIOGRAFÍA

- Carlson, C. 2011. Una Revisión de las Recomendaciones y de las Reglamentaciones sobre el Avistamiento de los Mamíferos Marinos alrededor del mundo. Sitio web de la Comisión Ballenera Internacional, pp. 142. (<http://iwcoffice.org/documents/conservation/WWREGSApril1207.pdf>) (solo en inglés)
- PNUMA-PAC. 2011. Resumen de Reglamentación, Guías y Decretos de Observación de Cetáceos en la Región del Gran Caribe. Preparado por el Taller Regional del PNUMA sobre el Avistamiento de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe en la Ciudad de Panamá, Panamá, 19-22 de octubre de 2011.
- PNUMA-PAC. 2011. Desarrollo de Principios Rectores y Directices de Mejores Prácticas para la Observación de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe. Preparado por el Taller Regional del PNUMA sobre el Avistamiento de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe en la Ciudad de Panamá, Panamá, 19-22 de octubre de 20
- Directrices Regionales para el Avistamiento de las Ballenas y de los Delfines para las Islas del Pacifico. 2008. Preparado por el Programa Regional para el Medio Ambiente de las Islas del Pacifico Sur (SPREP) y el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW). 17pp. (solo en inglés)

**APÉNDICE I - RESUMEN DE REGLAMENTACIÓN, GUÍAS Y DECRETOS DE
OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE**

RESUMEN DE REGLAMENTACIÓN, GUÍAS Y DECRETOS DE OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE (RGC)²

A continuación, se expone una recopilación de guías y reglamentación para la RGC. Está destinada a su uso a modo de referencia y guía en el desarrollo de códigos de pautas generales a seguir para la Región.

CLAVE

D **DECRETO**

G **GUÍAS**

R **REGLAMENTACIÓN**

BA **BAHAMAS**

Guías: Proyecto Delfines Salvajes, Sociedad para la conservación del patrimonio histórico y natural de Bahamas, Ministerio de Pesca de Bahamas,

BVI **ISLAS VÍRGENES
BRITÁNICAS**

Normas:

CO **COLOMBIA**

Legislación y decretos federales para Puerto de Buenaventura e Isla Gorgona

CR **COSTA RICA**

Decreto ejecutivo 32495

DO **DOMINICA**

Guías: Redactada por el Ministerio de Pesca, CARIBWHALE, NDC e IFAW

DRr **REPÚBLICA DOMINICANA**

Reglamentación: Ministerio de Medioambiente

DRd **REPÚBLICA DOMINICANA**

Decreto 319 del Ministerio de Medioambiente

GU **GUADALUPE**

Guías: Redactadas y firmadas por las autoridades francesas, representantes de la pesca y Evasion Tropicale

ME **MÉXICO**

Decreto NOM 131 ECOL para ballenas jorobadas

PA **PANAMÁ**

Decreto ADM/ARAP N°1

PR **PUERTO RICO**

Reglamentación: Ministerio de Recursos Naturales y Medioambiente

SL **STA. LUCÍA**

Reglamentación: Redactada por el Ministerio de Pesca y ONGs locales

T&C **TURCAS Y CAICOS**

Guías

US **ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA**

Guías: Región Sureste, Servicio Nacional de Pesca Marina

² Aunque algunos de las guías y reglamentaciones son de aplicación a la costa del Pacífico, contemplan especies de gran importancia que se observan en la RGC

RESUMEN DE REGLAMENTACIÓN, GUÍAS Y DECRETOS DE OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE

PAÍS/TERRITORIO	BA	BVI	CO	CR	DO	DRr	DRd	GU	ME	PA	PR	SL	T&C	US
Guías o Códigos (G), Reglamentación (R), Decreto (D)	G	G	R	D	G	R	D	G	D	G	R	R	G	G

CONDICIONES GENERALES

Permisos					X	X	X		X	X	X			
Asociación de capitanes de embarcaciones						X								
Programas de formación						X		X	X	X				
El operador tiene suficiente experiencia con mamíferos marinos					X			X	X					
El operador tiene suficiente experiencia y conocimientos de la zona, el mar y las condiciones climatológicas locales					X			X	X					
Un miembro de la tripulación debe estar dedicado a labores de vigía										X		X		
Guías locales certificados / formados								X		X				
Los buques cumplen con los estándares de seguridad / equipos de seguridad apropiados					X	X								
Guías/reglamentaciones expuestas										X				
Material educativo disponible a bordo de embarcaciones comerciales de observación de cetáceos / materiales de educación elaborados			X	X	X	X								
Se mantiene un registro diario de observación con las infracciones					X									
No alterar el movimiento o comportamiento normal de ningún mamífero marino		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	x
Permitir que los mamíferos marinos determinen la naturaleza y la duración del encuentro	X				X									
Evitar el contacto físico con cualquier mamífero marino	X	X	X										X	X
No alimentar ni intentar alimentar deliberadamente a un cetáceo o delfín salvaje	X		X	X				X		X	X			X
No se arrojarán objetos, desperdicios ni comida cerca o en los alrededores de ningún mamífero marino	X			X	X		X							
No vaciar tanques de almacenamiento temporal cerca del hábitat de mamíferos marinos	X													
No coger ni capturar cetáceos	X						X							
No acometer ninguna actividad de pesca												X		

PAIS/TERRITORIO	BA	BVI	CO	CR	DO	DRr	DRd	GU	ME	PA	PR	SL	T&C	US
-----------------	----	-----	----	----	----	-----	-----	----	----	----	----	----	-----	----

MÉTODO DE APROXIMACIÓN Y PARTIDA

Aproximarse y partir desde una dirección que sea paralela y ligeramente hacia la parte posterior del animal			X	X					X		X	X		
Aproximarse a los cachalotes lentamente desde detrás desde un ángulo					X			X						
Seguir una ruta paralela a los animales, sin adelantarlos				X				X	X		X	X	X	
No aproximarse de frente			X	X				X				X		X
No dispersar ni separar miembros de un grupo de cetáceos		X	X	X	X			X	X		X	X		X
No encajonar a los cetáceos, cortar su trayectoria ni impedir que se marchen					X	X	X	X	X		X			X
Los operadores de los buques deben coordinar sus movimientos por radio					X			X				X	X	X
Si un cetáceo se aproxima a su buque:														
1) desembragar el motor y dejar que el/los animal(es) se acerquen o pasen; o,	X						X	X					X	X
2) reducir velocidad y seguir a rumbo, evitando colisiones potenciales; o,														
3) gobernar a un rumbo directo de alejamiento de ellos				X										
Cuando se avisten cetáceos mantener el motor desembragado y reducir revoluciones hasta ralenti					X	X						X	X	
Evitar cambios repentinos o repetidos en rumbo o velocidad			X		X		X	X	X			X		X
Si los cetáceos muestran actividades de perturbación o alboroto, distanciarse inmediatamente a una velocidad que no levante estela				X	X			X	X					X
No se debe dar caza / perseguir a los cetáceos								X						X
Ponerse en movimiento a baja velocidad sin levantar estela hasta el límite exterior de la zona de precaución y aumentar velocidad gradualmente			X		X			X				X		
Las embarcaciones a vela deben arrancar el motor y mantenerlo desembragado cuando estén cerca de cetáceos								X						
No abatir sobre los cetáceos					X									
No aproximarse a un cetáceo saltando fuera del agua			X		X									
No aproximarse a cetáceos descansando					X							X		

RUIDO

Evitar hacer ruidos altos o repentinos cerca de cetáceos				X			X	X						X
Evitar excesivos usos del motor, cambios de velocidad, maniobras o dar atrás hacia los cetáceos					X									
No utilizar ecosondadores cerca de cetáceos										X				

PAIS/TERRITORIO	BA	BVI	CO	CR	DO	DRr	DRd	GU	ME	PA	PR	SL	T&C	US
-----------------	----	-----	----	----	----	-----	-----	----	----	----	----	----	-----	----

DISTANCIA DE APROXIMACIÓN - CETÁCEOS

50 metros					X	X	X							
50 metros para cetáceos inmóviles								X						
80 metros									X					
100 metros	X										X	X	X	X
100 metros para cetáceos en movimiento								X						
200 metros cuando se esté alimentando o relacionándose con los cetáceos				X										
200 metros (buques de menos de 10,5 m)			X											
250 metros										X				
300 metros (buques de más de 10,5 m)			X											
Zona de precaución dentro de un radio de 300 metros de los cetáceos	X													
Los buques esperando observar ballenas deben mantener una distancia de 500 m						X								
Distancia restringida a los cetáceos que están siendo estudiados por investigadores			X											

DISTANCIA DE APROXIMACIÓN - DELFINES

30 metros con motores parados				X										
50 metros	X				X									X
50 metros con motores arrancados				X										
100 metros		X								X				
100 metros cuando se esté alimentando o relacionándose con los cetáceos				X										

VELOCIDAD

Evitar cambios repentinos o repetidos en velocidad dentro de la zona de precaución		X	X		X			X		X		X	X	
Evitar velocidades superiores a 10 nudos a una distancia inferior de 450 metros de un cetáceo		X											X	
Cuando se esté dentro de la zona de precaución de un cetáceo, moverse a una velocidad lenta y constante (sin levantar estela)			X		X				X	X		X		
Reducir la velocidad a 6 nudos en la primera observación de un cetáceo								X						
No moverse más rápido que cetáceo que se mueva más lentamente		X	X	X					X		X	X	X	

PAÍS/TERRITORIO	BA	BVI	CO	CR	DO	DRr	DRd	GU	ME	PA	PR	SL	T&C	US
-----------------	----	-----	----	----	----	-----	-----	----	----	----	----	----	-----	----

TIEMPO

No permanecer con los cetáceos durante más de 30 minutos			X	X		X	X			X	X	X		X
No permanecer con los delfines durante más de 20 minutos					X									
Ninguna embarcación debe aproximarse al mismo cetáceo durante un periodo de 60 minutos			X											
No permanecer con cetáceos durante más de 3 secuencias de inmersión					X									

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA GRUPOS CON CRÍAS

Tiempo límite de observación				X						X				
No aproximarse a una cría sola en superficie					X			X						
No aproximarse a menos de 80 m de cetáceos con crías						X	X							
No aproximarse a menos de 100 m de ningún grupo familiar con crías o parejas madre/cría		X		X										
No aproximarse a menos de 150m de cetáceos con crías				X										
No aproximarse a menos de 200m de cetáceos con crías												X		
No aproximarse a un grupo familiar con crías o una pareja madre/cría			X						X		X			
No colocarse entre una madre y una cría		X									X		X	X

NÚMERO DE EMBARCACIONES

Limitado a una embarcación dentro de la zona de precaución / o una embarcación en cada cetáceo o grupo de cetáceos			X				X				X			X
No más de una embarcación grane (9> m) y 2 embarcaciones pequeñas (< 9 m) en un cetáceo o grupo de cetáceos al mismo tiempo						X								
No más de una embarcación grane (9> m) y 2 embarcaciones pequeñas (< 9 m) en un cetáceo o grupo de cetáceos al mismo tiempo										X		X		
No más de 3 embarcaciones dentro de la zona de observación de cetáceos					X									
No entrar en la zona de precaución si ya hay 2 embarcaciones presentes dentro del radio de 200 metros de un cetáceo o grupo de cetáceos				X	X									
No más de 15 embarcaciones al mismo tiempo dentro de la zona de observación de cetáceos			X											

TIPO DE EMBARCACIÓN

No motos acuáticas/parapentes acuáticos				X					X		X			
No windsurf, canoas ni kayaks				X					X					
Timón y motores de respuesta rápida con ruidos/vibraciones mínimas												X		
Motores de cuatro tiempos con defensas protectoras de hélice										X				

PAÍS/TERRITORIO	BA	BVI	CO	CR	DO	DRr	DRd	GU	ME	PA	PR	SL	T&C	US
-----------------	----	-----	----	----	----	-----	-----	----	----	----	----	----	-----	----

OBSERVACIONES AÉREAS

Mantener un distancia de más de 150 metros			X											
Mantener un distancia de más de 300 metros							X			X	X			
Mantener un distancia de más de 500 metros					X									
Mantener un distancia de más de 1000 metros						X	X							
No helicópteros ni aeronaves			X		X				X					

ENCUENTROS NADANDO

No nadar con los cetáceos		X		X	X	X		X	X	X	X		X	X
No hacer submarinismo/con botellas	X			X	X	X	X		X	X	X			
Se permite nadar con cetáceos con tubo respiratorio							X							
No tocar ni montar los delfines	X													
No perseguir/ni nadar rápido hacia los delfines	X													
Relación baja de personas con respecto a los delfines en el agua	X													
No reproducir música o sonidos de cetáceos en el agua	X													
Se prefiere el fondeo/desistir de hacer movimientos secundarios hacia los delfines	X													
Las embarcaciones deben permanecer a 1/2 milla náutica alejados de una embarcación con nadadores en el agua	X													